CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

INVITACION PUBLICA No. 001-2025
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Decreto 1082 de 2.015 anterior Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)
CONCEJO MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA

A. INFORMACIÓN GENERAL

ESPECIFICACIONES O ALCANCE:

Según lo prenotado en el Artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción", que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

El Concejo Municipal Guadalajara de Buga, invita a todos los interesados en el medio local y que comprende la jurisdicción de municipio de Guadalajara de Buga y que de acuerdo a su perfil les permita ejecutar el contrato, presentar propuesta para la escogencia del contratista en el presente proceso de contratación.

INVITACIÓN A VEEDURIAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus faces o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y consulten los documentos del proceso en la página del **SECOP II.**

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes, obras o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como señalado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal Buga, se encuentra sujeto al Estatuto General de Contratación Pública, además el valor del futuro negocio jurídico no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe llevar a cabo un proceso de selección de mínima cuantía.

INFORMACION PRESUPUESTAL

Presupuesto Oficial:	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)**	
Disponibilidad presupuestal:	***Disponibilidad No:***	**2025. CEN.01.040006 – 22-04-2025**
	Rubro:	2.1.2.02.02.008.09
	Denominación:	Impresos y publicaciones

B. REQUISITOS LEGALES DE LA INVITACION

1. OBJETO DEL CONTRATO	El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga requiere contratar con una persona natural y/o jurídica el suministro de: **"CONTRATAR LA DIFUSION DE NOTICIAS, IMÁGENES, VIDEOS, ENTREVISTAS, Y OTROS CONTENIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUGA PARA LA VIGENCIA 2025".**
Descripción del Objeto A Contratar	**"CONTRATAR LA DIFUSION DE NOTICIAS, IMÁGENES, VIDEOS, ENTREVISTAS, Y OTROS CONTENIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUGA PARA LA VIGENCIA 2025".** La Corporación Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, requiere contratar la difusión de informes, noticias y entrevistas en medio de comunicación escrita.
Condiciones Técnicas y Especificaciones	<table><tr><th>Detalle</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Difusión de información de interés: noticias, entrevistas, mensajes, imágenes, videos, Cuñas y Contenidos del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga</td><td>2 cuñas diarias de lunes a viernes a primera hora del día y 2 veces al mes tener un espacio para participar en programa.</td></tr></table> Con la presentación de la propuesta el posible oferente deberá:

	• Comprometerse a divulgar solo la información que este previamente autorizada por el supervisor del contrato. • Divulgar las noticias oficiales, comunicados de prensa e información remitidas desde la secretaría general. • Precisar la frecuencia en la que será trasmitida la información. • Cumplir con el requisito de ser un establecimiento de comercio especializado en actividades publicitarias y como un medio de comunicación que cuente con plataformas digitales con alto reconocimiento local y regional, para realizar la transmisión en plataformas digitales logrando tener el mayor alcance a la audiencia. • Deberá procurar que la divulgación de las pautas publicitarias se de en los espacios de mayor concurrencia de oyentes (entre 6am y 8 am). • Este medio deberá tener una audiencia clave, y alrededor de 5.000 suscriptores en sus redes sociales. • Deberá emitirse la información claramente, con el fin de lograr dar al receptor la información que la entidad desea trasmitir. • Emitir, difundir o trasmitir la información de manera oportuna • Realizar las actividades estipuladas en el tiempo establecido por la Corporación edilicia. • Cumplir con un servicio de calidad, efectividad y seriedad por oferente durante el desarrollo del contrato, dichas exigencias se relacionan con los medios tecnológicos y de comunicación que utilicen para las trasmisiones. En cuanto al concepto es procedente aclarar que CALIDAD, es el conjunto de características de un elemento, producto o servicio, que le confieren la aptitud de satisfacer una necesidad implícita y explícita. Esto significa que la calidad de un producto o servicio es equivalente al nivel de satisfacción que le ofrece a su consumidor. • El futuro oferente deberá garantizar que cuenta con un Establecimiento de comercio debidamente registrado en la Cámara de Comercio.

CODIFICACION DE BIEN Y/O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR	
82000000	Publicidad
82101600	Publicidad difundida
82101601	Publicidad en radio

2)- PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin que pueda

	sobrepasarse del 31 de diciembre de 2025. Será de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega del servicio así mismo, será responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del futuro contrato.
3)- FORMA DE PAGO:	El Concejo Municipal, pagará en tres pagos mensuales al contratista el valor acordado de acuerdo con el suministro o servicio prestado, dentro de los ocho días siguientes al recibo, a entera satisfacción y/o informe de actividades. El valor de la factura o cuenta de cobro deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios prestados incluyendo impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos de modo que los mismos constituyan precios finales, y así mismo los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, que para este caso será el Secretario General de la Corporación.

4)- CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, declarará desierta la invitación en los siguientes casos: **a)** Por motivos o causas que implican la imposibilidad de escogencia objetiva de una propuesta. **b)** Cuando no se presente ninguna propuesta. **c)** Cuando la propuesta se presenta después de la hora de cierre del proceso. **c)** Cuando se envía por correo o se radica en lugar distinto del previsto en la invitación. **d)** Cuando no incluye los ítems previstos en la invitación o los modifica en la propuesta. **e)** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley. **f)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **g)** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **h)** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento. **i)** La no presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. **j)** Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. **k)** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

5)- CRONOGRAMA DEL PROCESO ESPECIFICANDO LA VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN, ASÍ COMO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

El cronograma será el estipulado a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes deberán seguirse a las fechas y horarios allí consignados.

6)- MODO, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la

invitación en la plataforma Secop II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), toda comunicación, mensaje, observación o propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

7). REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Para que la oferta sea habilitada para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona a través de la plataforma SECOP II, las ofertas deberán estar relacionadas al proceso **IP-001-2025,** cuyo objeto es:

CONTRATAR LA DIFUSION DE NOTICIAS, IMÁGENES, VIDEOS, ENTREVISTAS, Y OTROS CONTENIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUGA PARA LA VIGENCIA 2025

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, firmada por el proponente. **FORMATO N°1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**" (ver anexos). Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por el proponente o representante legal de la firma consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la oferta económica.

b) **OFERTA ECONÓMICA** firmada por el proponente. **FORMATO N° 2 "OFERTA ECONÓMICA**" (ver anexos). Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por el proponente, representante legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. El valor ofertado no podrá exceder el presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta.

c) Formato único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica, el cual podrá ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-deformatos.

d) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente o su equivalente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

e) Registro Único Tributario (RUT), cuyo código de actividad debe ser concordante con el objeto contractual, además deberá ser debidamente actualizado y con la totalidad de los folios.

f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

g) Certificación del revisor fiscal o representante legal de encontrarse al día con el pago de los aportes en seguridad social, además se deberá aportar el soporte de pago general de la planilla integrada de autoliquidación de aportes del último mes (en el caso de las personas jurídicas); para el caso de las personas naturales certificación o planilla de pago de seguridad social actualizada.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría

General de la República de la persona natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

Nota: para el caso de personas jurídicas, se deberá aportar también el certificado del representante legal.

i) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.

j) Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

k) Certificación de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

l) Certificado de no registrar inhabilidad por delitos sexuales, con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

m) Fotocopia de la libreta militar del representante legal (si aplica).

n) Autorización de numeración de la facturación vigente expedida por la DIAN, si aplica.

o) Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), con una antigüedad no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

p) Solo en caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Concejo.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

A. EXPERIENCIA MÍNIMA:

- GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de por lo menos el valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública adquirida en los últimos dos años, lo cual se acredita con contratos o certificados de entidades en donde conste la información relacionada con los contratos ejecutados. Si la constitución del interesado es menor a dos (2) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar ser un oferente con experiencia ESPECÍFICA comprobada por lo menos de 2 contratos, lo cual se acredita con contratos o certificados de entidades en donde conste la información

	relacionada con el contrato o contratos ejecutados relacionados con la divulgación de información institucional, producción y transmisión de contenidos publicitarios, cuñas radiales, programas de comunicación o servicios afines de alcance institucional o gubernamental. Si la constitución del interesado es menor a 2 años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
B. ***CAPACIDAD FINANCIERA:*** No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega parcial a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Decreto 1082 de 2.015 anterior Numeral 2 Artículo 85 Decreto 1510 de 2013).	
Propuesta económica:	El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.51 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.** Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el anexo correspondiente.
Verificación y subsanabilidad de los requisitos habilitantes:	La entidad procederá a verificar los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2.015, para procesos de mínima cuantía, y las condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; esto se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La entidad durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes solicitará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
GARANTIAS: Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.	**TIPO DE AMPARO** Teniendo en cuenta el tipo de servicio, y que el pago del contrato es a contra entrega por su servicio, debidamente verificado mes a mes, la entidad **No** estima necesario exigir póliza de garantía alguna, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista
Obligaciones del contratista:	El contratista se obliga para con el Contratante así: **1.** Cumplir con el objeto y las especificaciones del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Concejo Municipal de Buga. En

	consecuencia, el contratista será responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de cargo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **2.** Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. **3.** Informar oportunamente al Concejo Municipal Guadalajara de Buga, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **4.** Acatar las instrucciones, sugerencias y observaciones dadas por el supervisor del contrato. **5.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Corporación como constancias de ejecución del contrato. **6.** No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le hayan confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o los servicios prestados, a ningún título frente a terceros, ni en provecho propio, sin previo consentimiento por parte de la entidad. **7.** Presentar a la entidad informe de la ejecución del contrato y una certificación que se encuentra al día en el pago de seguridad social o en caso que aplique por la prestación de algún servicio los recibos de pago por concepto de seguridad social en salud, en pensiones y ARL estas deben presentarse a través del contrato de la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación igualmente por la plataforma de SECOP II. **8.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución. **9.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **10.** Apoyar el desarrollo de las actividades señaladas en el presente estudio. **11.** Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento. **12.** Controlar y responder por los elementos, bienes o información que se ponga a su disposición para la

<table>
<tr><td></td><td>ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado

13. Coordinar con el Supervisor el cronograma de actividades y la ejecución del contrato.

14. Solicitar la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.</td></tr>
<tr><td>Criterios de desempate:</td><td>De conformidad con los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2.015 (parágrafo 1 el numeral 7 del Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013), la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.</td></tr>
<tr><td>Información de aceptación de la oferta</td><td>Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.</td></tr>
<tr><td>Observaciones:</td><td>La entidad hará los descuentos de ley correspondientes.

<table>
<tr><td colspan="2">Retención en la Fuente por Servicios</td></tr>
<tr><td>Persona Natural Declarante</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Persona Natural No Declarante</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>Persona Jurídica</td><td>4%</td></tr>
</table>

El 1% por concepto de estampilla Pro-hospitales, este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía antes de IVA.

El 1% por concepto de estampilla Univalle, este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía antes de IVA.

El 3% por Adulto Mayor, este descuento se aplica sobre el valor total del presupuesto antes de IVA.

El 2.5% por tasa pro IMDER, este descuento se aplica sobre el valor total del presupuesto antes de IVA.

EL 0,370 UVT por tasa PROCULTURA por cada autorización y/o pago, antes de IVA.</td></tr>
</table>

	El 0.5% por concepto de estampilla **Profacifico** este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía antes de IVA. El 2% por concepto de estampilla **Justicia Familiar** este descuento aplica sobre el valor total del presupuesto asignado y por cualquier cuantía antes de IVA. Por ICA se realiza descuento según actividad económica
FACTORES DE ESCOGENCIA 100 PUNTOS	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto Único reglamentario número 1082 de 2015, el precio es el único factor de selección, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en el documento de invitación pública. **PRECIO MAS FAVORABLE** El Concejo Municipal, asignará el total del puntaje, a la propuesta que, dentro de las especificaciones de la presente convocatoria, ofrezca el precio más bajo, pero con sujeción a la convocatoria pública.
NOTAS AL CRONOGRAMA DEL PROCESO.	Cuando lo estime conveniente la entidad de oficio o a solicitud de uno o varios posibles oferentes, podrá expedir **adendas** a la invitación pública o extender las etapas previstas, por un término no superior al inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.
Convocatoria para las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus faces o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y consulten los documentos del proceso en la página del **SECOP II.**
FORMALIDAD DE LAS OFERTAS.	Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito. La propuesta con la oferta económica se presentará debidamente firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

	Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en el mismo escrito. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la propuesta durante el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación de la propuesta favorecida, salvo excepciones legales. **NÚMERO POR PARTICIPANTE**. Cada participante podrá formular sólo una (01) propuesta. IDIOMA. La propuesta deberá diligenciarse en español, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto. **FORMA DE PRESENTACIÓN**. La propuesta deberá ser congruente y coherente con la invitación pública y sus anexos. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes corresponden a la ejecución completa del objeto contractual y las especificaciones que se hagan del mismo. **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**. La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información. **VERACIDAD DEL CONTENIDO**. El contenido de la propuesta deberá ser veraz, corroborable y coincidir con la realidad, el proponente deberá explicar suficientemente cualquier incongruencia cuando así se le exija. La entidad se reserva el derecho de verificar el alcance de los documentos presentados dentro de las propuestas y en caso de comprobar su falta de veracidad serán rechazados. **FIRMA Y ENTREGA**. La propuesta debe firmarse y entregarse por el oferente, las presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales sólo podrán ser suscritas y entregadas por sus representantes.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá: La expedición del registro presupuestal, el Acta de inicio debidamente firmada por el supervisor del contrato y los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. Los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

	terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Supervisor:	Secretario General
Fecha de la invitación:	28/04/2025

PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II

FIRMADO ELECTRONICAMENTE MEDIANTE SECOP II.

DIEGO FERNANDO HERRERA DOMINGUEZ
Presidente de Concejo Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yanis Eliana Ospina Correa	Contratista	
Revisó	Rubén Darío Sánchez Castro	Asesor Jurídico	
Revisó	José Fernando Betancourt Gutiérrez	Secretario General	
Aprobó	Diego Fernando Herrera Domínguez	Presidente	

FORMATO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GAUDALAJARA DE BUGA
Presente
ASUNTO: INVITACION PUBLICA No. 001 - 2025

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado como aparece junto a mi firma, actuando en nombre propio (cuando se trate de persona natural) o en nombre y representación de la sociedad_____(cuando se trate de persona jurídica) manifiesto que conozco las condiciones establecidas por la entidad para participar en la invitación pública de la referencia, por lo que efectuó oferta formal para que me sea aceptada conforme a las previsiones legales que regulan los procesos de selección de mínima cuantía. Declaro bajo juramento que:

1) Que la aceptación de la oferta conllevará acuerdo contractual entre las partes.

2) Que conocemos el contenido de la invitación publica, las especificaciones técnicas y demás documentos de la invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

3) Que hemos recibido la totalidad de los documentos que integran la invitación

4) Que aceptamos las condiciones del contrato, cuyo valor será a Precios Unitarios fijos y sin Reajustes.

5) Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

6) Que el valor básico de la oferta es de _____ ($ _____) Moneda Corriente Legal, (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS).

 Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal:

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de las propuestas. **NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

FORMATO No. 02

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACION PUBLICA No. 001-2025

ITEM	*DETALLE*	UNIDAD	CANT	Vr. UNT.	Vr. TOTAL SIN IVA	Vr. TOTAL CON INVA
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL						

POR FAVOR ESPECIFICAR EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA Y SIN IVA COMO SE MUESTRA EN LA TABLA.

NOTA: Agregue filas que sean necesarias para cada uno de los ITEM

FIRMA DEL OFERENTE

CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

FORMATO No. 03

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS EJECUTADOS – EXPERIENCIA

INVITACION PÚBLICA No.001-2025

OBJETO:

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO		BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS O CONTRATADOS	FORMA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO CONTRATO		FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO		VALOR DE LA CONVERSIÓN EN SMMLV ACTUALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	NUMERO	OBJETO			MES	AÑO	MES	AÑO		

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO		BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS O CONTRATADOS	FORMA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO CONTRATO		FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO		VALOR DE LA CONVERSIÓN EN SMMLV ACTUALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	NUMERO	OBJETO			MES	AÑO	MES	AÑO		

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL PROPONENTE O REP. LEGAL